



JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 DE BADAJOZ

C/ CASTILLO PUEBLA DE ALCOCER, 20

Tfno: 924286421

Fax: 924286455

76000J

N.I.G.: 06015 47 1 2014 0000130

Procedimiento: SECCION V LIQUIDACION 0000125 /2014

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. FINCA SERVICIOS INMOBILIARIOS SA

Procurador/a Sr/a. ANA ISABEL GRAGERA SEGUI

Letrado:

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Letrado:

E D I C T O

Doña Lucia Peces Gomez Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz.

A N U N C I A

1.- Que en el procedimiento concursal número 125/2014 referente al concursado FINCA SERVICIOS INMOBILIARIOS SA, con CIF A06116925, por auto de fecha 12/Enero/2015, se ha acordado lo siguiente:

1.- Aprobar el plan de liquidación presentado por la Concursada.

2.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

3.- Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la presente publicación en el REGISTRO PUBLICO CONCURSAL.

BADAJOZ a doce de Enero de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL





JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 DE BADAJOZ

C/ CASTILLO PUEBLA DE ALCOCER, 20

Tfno: 924286421

Fax: 924286455

76000J

N.I.G.: 06015 47 1 2014 0000130

Procedimiento: SECCION V LIQUIDACION 0000125 /2014

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. FINCA SERVICIOS INMOBILIARIOS SA

Procurador/a Sr/a. ANA ISABEL GRAGERA SEGUI

Letrado:

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Letrado:

E D I C T O

Doña Lucia Peces Gomez Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz.

A N U N C I A

1.- Que en el procedimiento concursal número 125/2014 referente al concursado FINCA SERVICIOS INMOBILIARIOS SA, con CIF A06116925, por auto de fecha 12/Enero/2015, se ha acordado lo siguiente:

1.- Aprobar el plan de liquidación presentado por la Concursada.

2.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

3.- Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la presente publicación en el REGISTRO PUBLICO CONCURSAL.

BADAJOZ a doce de Enero de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL

